Tacuarembó, 22 de marzo de 2019.

**D. 4/19.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de marzo del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno Nº 8/19 caratulado *“INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 244/18 solicitando anuencia para celebrar convenio con el MVOTMA, con el objeto de atender el problema habitacional de 31 familias que se encuentran asentadas en forma irregular en la ciudad de Tacuarembó”; ------------------------*

**RESULTANDO**; que por oficio N° 034/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia para celebrar convenio con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el objeto de atender el problema habitacional de 31 familias que se encuentran asentadas en forma irregular en la ciudad de Tacuarembó;------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSIDERANDO I;** que según el borrador del Convenio a firmarse, que consta en el expediente, el objeto del mismo es acordar las intervenciones a realizar para dotar de viviendas adecuadas a 31 familias de nuestra ciudad, a través de un programa de viviendas que contemple las necesidades de cada núcleo familiar, posibilite su integración al entorno físico y social y su permanencia y sostenibilidad en la futura vivienda; ----------------------------

**CONSIDERANDO II**; que a esos efectos, el M.V.O.T.M.A. se compromete a transferir a la I.D.T. hasta sesenta y ocho mil doscientas Unidades Reajustables (UR 68.200,oo), con destino a financiar hasta 31 soluciones habitacionales, monto que se transferirá en diferentes tramos según el cronograma establecido en la cláusula TERCERA del Convenio a celebrarse;----------

**CONSIDERANDO III**; que por su parte la Intendencia Departamental de Tacuarembó, asume una serie de obligaciones en contratapartida, que se encuentran detalladas en la cláusula CUARTA del Convenio a celebrarse, como ser: **a)** diseñar un programa de construcción de viviendas para hasta 31 familias que atienda los objetivos del convenio, el cual deberá ser aprobado por el MVOTMA, **b)** administrar los fondos vertidos por el MVOTMA, **c)** suministrar predios de su propiedad en la ciudad de Tacuarembó, para la construcción de hasta 31 viviendas, dotados de los servicios de infraestructura necesarios para su utilización como área habitacional, **d)** realizar y registrar el plano de fraccionamiento correspondiente, **e)** presentar una propuesta detallada para la recuperación del predio liberado para uso público evitando que el mismo sea ocupado para uso habitacional y llevar a cabo las actividades de demolición, **f)** designar un equipo técnico para trabajar en forma conjunta con las familias, **g)** presentar el proyecto social y arquitectónico-urbanístico para su aprobación por parte del MVOTMA, **h)** elaborar los pliegos y el llamado a licitación para la construcción de la totalidad de las viviendas, **i)** firmar un comodato a término con las familias, y transcurrido el plazo si no existieren incumplimientos, procurar la entrega de las viviendas en propiedad, **j)** identificar a los destinatarios de las viviendas a los efectos de su inscripción en el registro de beneficiarios del MVOTMA, **k)** realizar la supervisión y seguimiento de las obras, **1)** proporcionar al MVOTMA los avances de obra en forma bimensual así como informes sociales en forma semestral, y, **m)** integrar, junto con el MVOTMA y los representantes de las familias, la comisión de seguimiento;------------------------------------------

**CONSIDERANDO IV**; que la vigencia del convenio proyectado se extiende por el lapso de tres años a partir de su suscripción, prorrogable por única vez por igual término, en caso de no existir declaración expresa en contra; --------------------------------------------------------------------

**CONSIDERANDO V**; que por exceder el plazo del Convenio, el mandato del actual Intendente, corresponde que esta Junta Departamental otorgue su anuencia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35 numeral 10 de la ley 9.515;------------------------------------------

**CONSIDERANDO VI;** que consta en este expediente, la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República, por lo cual la anuencia que se otorga en esta instancia es definitiva;--

**ATENTO**; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en el Artículo 35, Numeral 10 de la Ley 9.515; ---------------------------------------

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ;**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para celebrar con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, el Convenio cuyo texto borrador luce adjunto a este expediente (fs. 8 a 11), con el objeto de atender el problema habitacional de 31 familias que se encuentran asentadas en forma irregular en la ciudad de Tacuarembó.

**Artículo 2do.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones **“*Gral. José Artigas*”** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

**POR LA JUNTA:**

**Juan EUSTATHIOU José Felipe BRUNO**

***Secretario General Presidente***

**DGS/ggaf**